



ORDENANZA N° 1040

VISTO:

La Ordenanza N° 174/99, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de ampliar y flexibilizar los requisitos de aquellos requirentes que soliciten una conexión agua corriente domiciliaria, establecido por Ordenanza N° 174/99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º: MODIFIQUESE el punto 3.1 del CAPITULO III de la Ordenanza N° 174/99, que quedará redactado de la siguiente manera: “3.1- Todos los propietarios y titulares de derechos posesorios debidamente acreditados según reglamentación del DEM, de lotes frentistas a la red de distribución domiciliaria, propiedad de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, tienen el derecho a una conexión, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza”.

ART. 2º: MODIFIQUESE el punto 3.4 del CAPITULO III de la Ordenanza N° 174/99, que quedará redactado de la siguiente manera: “3.4- la Conexión domiciliaria figurará a nombre del propietario o poseedor, quien deberá acreditar su calidad de tal, quien será responsable de cualquier cuestión relacionada con la documentación presentada. En caso de transferencia venta o cesión, deberá de inmediato dar aviso al municipio dentro de los cinco días hábiles de ocurrida la transacción.”

ART. 3º: MODIFIQUESE el punto 4.1 del CAPITULO IV de la Ordenanza N° 174/99, que quedará redactado de la siguiente manera: “4.1- Todos los propietarios y titulares de derechos posesorios debidamente acreditados de lotes que estén fuera del radio de servicio actual, podrán solicitar el suministro mediante una extensión de Red.

Como trámite previo obligatorio, el SOLICITANTE, deberá presentar el pedido de factibilidad de ejecución de las citadas instalaciones, la que será otorgada por la Oficina Técnica Municipal respectiva. Este trámite se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el ANEXO I (Gestiones a cumplir para formular pedidos de extensiones de red) de la presente.”

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CÉLMAN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

**FDO: ROSANA MONTENEGRO – VICEPTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**